

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'INCA****14676*****Judici Verbal 206/2013.Sobre Altres Matèries***

D./D^a. M^a MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de INCA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A frente a JODIE HARRIS, LEE HARRIS y SCOTT HARRIS, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Se estima la demanda formulada por el procurador D. Antonio Ramón Roig, actuando en nombre y representación de la entidad LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, y en consecuencia, se condena a D. LEE HARRIS, D. SCOTT HARRIS y D. JODIE HARRIS, abonarle conjunta y solidariamente, la cantidad de 1.481,95 €, así como los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y los correspondientes a partir de la sentencia.

Se imponen a D. LEE HARRIS, D. SCOTT HARRIS y D. JODIE HARRIS, las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, la presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno al hallarnos en un juicio verbal por razón de la cuantía que no supera los 3.000 euros.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. D. Catalina Mulet Gual, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n ° 3 (Antiguo Mixto n ° 4) de Inca.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA, a veinticuatro de Junio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

